

# LA FIESTA DE LA FIDELIDAD LAS JURAS REALES EN LOS REINOS DEL PERÚ

FERNÁN ALTUVE-FEBRES LORES

*Lima, Perú*

## 1. LOS RITOS DE LA REALEZA

1.- Como es sabido la realeza no nació de una elaboración artificial sino que ella es expresión del orden natural que se hizo evidente a todos los miembros de una comunidad política de la misma forma que la autoridad de un padre se hace manifiesta para sus hijos (auctoritas) y fue por esta razón que la monarquía fue respetada y obedecida durante largo tiempo sin la necesidad hacer uso cotidiano de su poder (potestas).

Pero, más allá de este fin profano, la realeza respondía especialmente a la necesidad de la comunidad de relacionarse con el orden celeste. Fue este otro fin, la búsqueda de lo sagrado, lo que caracterizó esencialmente al oficio del rey desde sus orígenes, pues él resultaba único hombre capaz de conjurar la ira de los dioses y de ganar el favor de estos para auxiliar las causas colectivas del reino. Se entiende entonces, porque los griegos pensaban que Zeus daba a los reyes la *temistes*, esto es la *temis*, una ley sacral distinta del *nomos* o ley de los ciudadanos mientras que la palabra latina *Rex* expresa la doble dimensión de quien está llamado por la naturaleza a ser el recto vínculo entre el cielo.

2.- El rito de consagración de Numa Pompilio como Rex Sacrorum nos lo narró Tito Livio<sup>1</sup> y Fustel de Coulanges lo recordó con estas palabras: “El nuevo rey, conducido a la cima del monte Capitolino, se instalaba en un trono de piedra, vuelto el rostro hacia el mediodía. A su izquierda tomaba asiento un augur, cubierta la cabeza con bandeletas sagradas y teniendo en la mano el bastón augural. Trazaba en el espacio ciertas líneas, pronunciaba una oración, e imponiendo su mano en la cabeza del rey, suplicaba a los dioses que indicasen con un signo visible que este jefe les era grato”<sup>2</sup>.

Este ritual de ascenso al trono o “entronización” simbolizaba, desde las más antiguas culturas como China o Persia, no solo la posición del gobernante a imagen del padre en la familia, sino también la recreación del lugar que ocupaban los dioses en el orden cósmico. Los griegos y los romanos habían recogido esta representación del patriarcado divino de Egipto y por ello creían que, en el Olimpo, Zeus estaba ubicado en un trono de mármol negro con incrustaciones de oro, mientras que Hera, su esposa, tenía un trono de marfil. En ese mismo sentido la mitología nórdica también resaltaba al dios Odin en su trono divino cuya imagen inspiró los tronos de madera de los jefes vikingos.

Ahora bien, la simbología romana no se limitó al uso del trono como imagen de autoridad sino que amplió los atributos de la realeza, así en época del belicoso rey Servio Tulio este agregó a su exquisito solio de marfil el símbolo de la diadema. La diadema era una cinta dorada, la ínfula, que encontraba sus orígenes entre los monarcas persas. Esta fue acogida por

<sup>1</sup> Tito Livio, *Rex Sacrorum* I, 18.

<sup>2</sup> COULANGES, Fustel de, *La ciudad antigua* (1864), México, 1999, p 131.

los héroes helénicos y por los campeones olímpicos que la universalizaron en el mundo mediterráneo, desde su forma inicial como cinta áurea hasta su posterior forma como una corona de laureles con las que se realizaban los ritos de "coronación". En tiempos de la República romana estos ritos fueron ampliamente utilizados por los victoriosos centuriones así como por los magistrados durante los *idus in auguratio*.

Sustancialmente el rito de coronación implica un *charisma innata*, una predilección personalísima que no deriva necesariamente del linaje de los ancestros sino de elección por parte de los dioses, una predestinación que distinguen al héroe que se ganaba la diadema. En su *Traite du Sacré*<sup>3</sup>, Jean Golein menciona a la corona de laureles como símbolo particular de los Principes romanos en base a una leyenda que afirmaba que un águila dejó caer una corona laureada sobre Augusto quien las tomó por emblema y las mandó colocar en sus pendones<sup>4</sup>.

En los orígenes del principado romano los césares solo fueron considerados como unos predilectos *filius deus* debido a la persistencia de la tradición republicana, pero cuando se asimilaron al culto romano las múltiples divinidades de los pueblos que se iban incorporando a sus dominios se empezó a atribuir a los emperadores paganos características divinas como en las teocracias de lejano oriente. El título de *Dominus et Deus* así como el cambio del centro de la *Urbs* desde antiguo *Forum* hacia el nuevo *Sacrum Paladium*, en donde el salón principal tenía una cúpula que representaba la esfera celeste, son una evidencia de este proceso de divinización.

3.- En la última etapa del imperio romano fue cuando se inició el mayor cuestionamiento de los rituales paganos del poder precisamente por parte de los cristianos quienes se negaron a idolatrar al César porque era equiparado al dios del culto solar, mientras que los discípulos de Jesucristo sostenían que podía orar por él, pero no a él, es decir, podían honrarlo pero no venerarlo. La conversión de Constantino el Grande (313-330) que recibió, antes de su batalla triunfal en el Puente Milvio (313), un estandarte de manos angélicas, el *labarum*, permitieron que el Emperador fuese visto como un apóstol armado de Dios poniendo fin a los siglos de persecución<sup>5</sup> y conciliando a los cristianos con las ceremonias oficiales de Roma.

Con la fractura del *Orbe Romanus* y las invasiones bárbaras, las antiguas ceremonias imperiales romanas en Occidente cayeron en el olvido, pero en Bizancio se mantuvieron fieles a los actos ceremoniales que destacaban al Emperador o Basileus, si bien ya no como un dios, si como un vicario de Dios. Eusebio de Cesárea (265-340) hablaba de que el monarca era una imagen del rey celeste, y por eso no es extraño ver en los mosaicos e iconos del arte religioso bizantino, a Jesucristo representado en su trono con los atributos imperiales: el Pantocrátor. En este orden de ideas es interesante observar que el rito de unción que tanta importancia tendría Occidente recién se conocería en Constantinopla hacia el año 1204, solo durante un corto periodo, clara influencia latina en aquellas tierras<sup>6</sup>.

Por el contrario, el rito de coronación no tuvo en los orígenes cristianos de Occidente la importancia que llegó a tener en Europa como liturgia de legitimación para el acceso al poder. Posiblemente porque Nuestro Señor Jesucristo recibió como símbolo de su elección como redentor de los hombres una corona de espinas, el cristianismo primitivo adoptó un ritual que provenía del Antiguo Testamento donde la autoridad espiritual de los profetas, que revelaban la palabra de Dios, se antepone y limitaban el poder de los gobernantes. Esto ocurrió porque en el "Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios" se planteaba una dualidad de potestades, una terrenal y otra espiritual, donde el papel del gobernante cristiano quedaba definido como un *ministerium* al servicio de Dios e instituido por la Iglesia. Este rito de origen

<sup>3</sup> GOLEIN, Jean, *Traite du Sacré*, 1372.

<sup>5</sup> GARCÍA PELAYO, Manuel, *El reino de Dios*,

<sup>4</sup> BLOCH, Marc, *Los reyes taumaturgos, Arquetipo político*, Madrid, 1959, p. 24.

<sup>6</sup> BLOCH, *op. cit.* (n. 4), p. 107.

México, 1988, p. 437.

veterotestamentario era la “unción”<sup>7</sup> que rememora cuando el profeta Samuel derrama el óleo balsámico sobre Saúl y lo unge como primer rey de los judíos, solemnidad que se repitió con el rey David<sup>8</sup> y con Salomón<sup>9</sup>.

4.- El primer pueblo cristiano en adoptar la unción como rito para sus reyes fueron los visigodos que abandonaron las costumbres germánicas y adoptaron este ceremonial donde el Arzobispo de Toledo derramaba el óleo santo contenido en un vaso de cuerno sobre la cabeza del nuevo monarca y después el ungido realizaba un juramento recíproco con su pueblo, como aconteció con el rey Wamba en 672. Es importante tomar en consideración lo que decía san Isidoro de Sevilla (560-636) en sus Etimologías<sup>10</sup>: “La unción con el óleo confería el nombre y la potestad regia”<sup>11</sup>, por lo que debemos entender que esta era una solemnidad constitutiva del *officium regio* y no una simple formalidad. En ese mismo sentido William Shakespeare (1564-1616) señala en su Ricardo II escena 2, acto III que: “Ni toda el agua de la mar irritada y mugidora .Puede borrar el óleo santo de la frente de un rey ungido”<sup>12</sup>.

Por otra parte, en las ceremonias de los pueblos germánicos, como también ocurría con los celtas, era común que sus reyes fueran elegidos, razón por la cual se acostumbraba que los principales guerreros alzasen al elegido sobre un escudo o pavés para su aclamación por la asamblea de la comunidad.

Generalmente se ha considerado que el primero de los jefes bárbaros que fue ungido con el santo óleo fue Clodoveo, pero esta creencia es fruto de una confusión, pues este rey franco, al convertirse al cristianismo (508) sólo recibió el sacramento del bautismo y no la unción real, motivo por el cual el importante historiador francés Marc Bloch (1886-1944) reconoció que el rito de unción: “[C]ristalizó en primer lugar en el reino visigótico de España, donde, después de la desaparición del arrianismo, la Iglesia y la dinastía vivían en unión particularmente íntima. Apareció allí en el siglo, y después surgió en el estado franco”<sup>13</sup>.

El primer rey franco que recibió la unción de manos de un prelado cristiano fue Pipino el Breve (751-768) en Soissons durante el año 751, y se ocupó este rito para que la Iglesia legitimase el destronamiento que aquél había realizado con el último rey merovingio, Childerico III. El hijo de Pipino, Carlomagno (768-814), también recibió la unción como rey de los francos, pero cuando logró reunificar a casi todos los territorios de los antiguos césares, proclamó la *Renovatio romani imperii* y se hizo coronar Emperador de Occidente por el papa León III (795-1816) en la navidad del año 800. A su muerte, su hijo Luis I el Piadoso (814-840), fue ungido y coronado también, con lo que resultaron unificados, por primera vez, ambos ritos en una misma ceremonia.

Sin duda alguna con su “coronación” Carlomagno quería ser visto como un nuevo Constantino, como otro rey David, pero cuando sus sucesores enfrascados en la celebre “querrela de las investiduras” (1100) con el Papa, trataron de canonizarlo, y así equiparar el rol del imperio fundado por él al del papado fundado por san Pedro, el proyecto fracasó. Por eso tampoco fue perdurable el intento imperial de crear un culto a los magos de Oriente, cuyas reliquias fueron expresamente trasladadas de Milán a la catedral de Colonia (1154) por Federico I, quien además auspició la propaganda del arzobispo de esta ciudad, Reinaldo Dassel, interpretando que los

<sup>7</sup> Biblia, Libro de los Reyes, I, 8, 3.

<sup>8</sup> Biblia, Libro de Samuel, I, 16, 1-13.

<sup>9</sup> Biblia, Libro de los Reyes, I, 1, 39.

<sup>10</sup> SAN ISIDORO DE SEVILLA, *Etymologiarum*, VII, 2.

<sup>11</sup> GARCÍA MERCADAL, Fernando, *Los títulos y la heráldica de los reyes de España*, Barcelona, 1995, p. 319.

<sup>12</sup> SHAKESPEARE, William, *Obras completas*, Madrid, 1966, p. 380.

<sup>13</sup> BLOCH, *op. cit.* (n. 4), p. 72.

“magi” eran verdaderos reyes y habían sido los primeros en ir a venerar al Hijo de Dios y de ahí que se les denominase “santos reyes”. La última manifestación de este pretendido culto imperial fue la fundación de la ciudad de Lima bajo el patronazgo de los reyes magos por el emperador Carlos V en 1535.

El antecedente de Carlomagno permite probar que la realeza sagrada es algo distinto a la teocracia antigua donde el gobernante es visto como un dios en sí mismo, como ocurría en China con el hijo de Cielo, con el Mikado japonés o con los faraones egipcios y entendiéndose en consecuencia que sus liturgias eran fundamentalmente manifestaciones divinas, mientras que en una sacra monarquía la misión es religar lo profano y lo sagrado mediante ritos que expresan el papel del rey como persona mixta, es decir, en la doble naturaleza que nos explica Ernst Kantorowicz (1895-1963) tanto natural como sacral.

De todo lo dicho podemos resumir que entre las liturgias primordiales de la realeza encontramos tres géneros rituales que se pueden presentar por separados o también integrados, estos son: la “entronización”, en los casos en que el monarca gobernaba según el orden natural, por el derecho divino de los padres y era visto como un padre común; la “coronación”, cuando el gobernante era aceptado como consecuencia de un carisma personal en tanto héroe elegido, y finalmente la “unción” por el cual el sacerdocio investía al rey como un ministro de Dios para gobernar rectamente.

5.- Ahora bien, si la unción nació en el reino visigodo de España donde el ceremonial incluía también un juramento recíproco o doble entre el rey que se comprometía a respetar las leyes del reino y los vasallos que pactaban obedecerlo, fue probablemente, debido a la invasión sarracena que el rito de ungir a los reyes se perdió en los reductos cantábricos del cristianismo ibérico. Por otro lado la práctica de coronar a los reyes que se difundió por Europa durante la Edad Media sólo tuvo influencia relevante en Aragón mientras que, como dice Nieto Soria, en Castilla la coronación fue una práctica insólita que se verificó parcialmente y en muy pocas ocasiones (Alfonso VII, Alfonso XI, Enrique II y Juan I). El jurista Gregorio López de Madera (1574-1640) explicó las razones de la poca fortuna del rito de coronación de tierras castellanas diciendo: “La cual costumbre se fue olvidando en los reyes de León y Castilla porque las muchas ocupaciones y guerras con que entraban en el reino no daua lugar a esta solemnidad,...Y así, después que lo tuuieron asentado, uuo algunos que se ungiéron y coronaron solamente. Y así sabemos por autores graves que fueron ungidos el ínclito rey don Alonso el magno... sino que (como costumbre puede tanto en todos los actos humanos) no lo usan; y deuerian, a mi parecer, hazerlo por ser esta ceremonia sactisima y que tuvo principio por mandato de dios a los reyes de Israel...”<sup>14</sup>.

De lo dicho se puede entender que extinta la unción e intermitente la coronación en tierras ibéricas, la tradición peninsular se fue desarrollando a partir sólo del juramento, que perduró desde los visigodos y que se mantuvo en todos los reinos. Evidencia de lo dicho es la escena épica llamada la Jura de Santa Gadea en el Canto del mío Cid. Una vez producido el juramento recíproco se procedía al rito de entronización que sí se mantuvo con enorme importancia y donde los prebostes acompañaban al rey jurado hasta el solio real para que se sentase en su trono donde recibía el homenaje o besamanos de sus súbditos. Dicen las *Partidas*<sup>15</sup>, al tratar como al pueblo le corresponde “honrrar al Rey de fecho”, que: “Deven los omes honrrados...venir al Rey nuevo para conoscerle honrrar de señorío en dos maneras, la una de palabra y la otra de fecho. De palabra conociendo que lo tienen por su senore otorgando que son vasallos e

<sup>14</sup> LÓPEZ MADERA, Gregorio, *Excelencias de la monarquía y reino de España*, Madrid, 1999, pp. 162-163.

<sup>15</sup> *Las Siete Partidas del Rey don Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos*, Madrid, 1807, II, 13, 20.

prometiéndole que lo obedecerán e le serán leales e verdaderos en todas cosas e que acrescentaran su honrra e su pro... De fecho, besandole el pie e la mano en conocimiento de señorío o faziendo otra omildad, segund costumbre de la tierra e entregándole luego de los oficios e de las tierras a que llaman onores e todas las otras cosas que tienen del rey finado...”

Junto con estas formulas rituales surgió en Castilla, desde el reinado Juan II (25 de diciembre de 1407), la práctica de alzar el pendón, es decir izar el estandarte con las armas reales en la torre del homenaje del alcázar o castillo donde se celebraba la ceremonia, acto que empezaron a repetir todas las fortalezas o ciudades del reino. *Las Partidas*<sup>16</sup> denominan como “pleito-homenaje” al acto por el cual una plaza era tomada o reconocía la jurisdicción del rey por guerra o convenio, entendiéndose que aquel territorio queda fiel al monarca o a quienes él nombrase como su representante. Para Paul K. Monod esta ceremonia tenía un origen militar islámico mientras que para otros estudiosos ella responde al tradicional uso de los estandartes militares para las tomas de posesión entre los cristianos. Diego de Valera (1412-1488) en su memorial de diversas hazañas titulada *Crónica de Enrique IV*, relata que el: “príncipe don Enrique, ya obedecido por rey, cabalga por la villa y con el todos los caballeros ya dichos, llevando delante de si su pendón real, y todos los reyes de armas y trompetas que en la corte avia; uno de los quales, vestida su cota de armas, en alta boz, de ora en ora, yba deziendo! Castilla, castilla por el rey don Enrique!”<sup>17</sup>.

Esta combinación de alzamiento de pendones y juramento de fidelidad al monarca se constituyeron en el rito político preeminente de Castilla y León, donde: “El pendón real fue utilizado como símbolo institucional por excelencia del poder real y de la institución monárquica, siendo expresión de los contenidos mas permanentes de la realeza y del reino, símbolo de la comunidad política por encima de la individualidad del propio monarca”<sup>18</sup>.

6.- Hasta mediados del siglo XVIII, cada uno de los reinos españoles había conservado su propia tradición ceremonial para Alzar Rey. Por este motivo, en Navarra, el rey era elevado por los notables del reino sobre un escudo dentro de la típica costumbre germánica, en Vascongadas debía jurar como Señor respetar los fueros vascos ante el árbol de Guernica. En los países de la Corona de Aragón el protocolo era más complejo y evidenciaba las limitaciones reales, ya que el Rey al coronarse a si mismo en la Seo de Zaragoza, como lo hicieron los soberanos de este reino desde 1276, solo podía mostrar su independencia de la investidura eclesiástica porque al instalarse en su nueva posición: “[T]enia que entablar un dialogo jurídico político con las autoridades y representantes de los reinos, ajustando y reordenando relaciones reciprocas, derechos y deberes mutuos puesto que antes de ser jurado debía el jurar mantener los fueros, leyes privilegios y libertades, estilos y exenciones de sus súbditos”<sup>19</sup>.

Ciertamente la llegada de Carlos I de Habsburgo a las Españas en 1516 significó un proceso de mutación en los ceremoniales de los reinos, pues recibieron la influencia del protocolo borgoñón y la innovadora festividad renacentista pero ello no represento una ruptura con las prácticas anteriores y finalmente esta mixtura terminó definiendo la tradición de un ritual político que conocemos como Juras Reales y que la teatralidad del barroco exaltaría a su máxima expresión.

Este ceremonial quedó definido en sus líneas maestras hacia 1599 cuando ante el Alcázar de Madrid, la nueva *Urbs Regia*, se conformó la jura de Felipe III (1598-1622): “Para la ocasión se estableció una etiqueta precisa, e incluso se hizo un nuevo pendón con las armas de Castilla y León,...Tanto sus colores sus colores, como los que vestían los miembros del

<sup>16</sup> *Ibid*, II, 18, 2.

<sup>17</sup> SALAZAR Y ACHA, Jaime de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, Madrid, 2000, p. 84.

<sup>18</sup> NIETO SORIA, J.M., *Ceremonial de la realeza*, Madrid, 1993, p. 193.

<sup>19</sup> LISÓN TOLOSANA, Carmelo, *La imagen del Rey*, Madrid, 1992, p. 160.

ayuntamiento de Madrid, encargándose portarlo por la ciudad y ondearlo, dejaban muy en claro que se trataba de un ritual tanto mas regio que municipal. El pendón era de damasco carmesí y con flecos de oro, los mismos colores del regidor don Iñigo de Cárdenas Zapata (Alferez Mayor perpetuo y por eso encargado de portarlo), así como los arreos del caballo y de las libreas de los dos lacayos que le acompañaban. En claro contraste, y colocado a su izquierda iba el corregidor, vestido de terciopelo negro, color también usado en las guarniciones de su caballo y de sus dos lacayos (...) Desde el ayuntamiento, pasando por las Descalzas (...), el cortejo se detuvo en las plazas Mayor, de Palacio y San Salvador para tremolar el pendón, entre las aclamaciones de “ Castilla, Castilla, Castilla por el Católico Rey don Felipe, nuestro señor ,tercero de ese nombre, que dios guarde muchos años”<sup>20</sup>.

Casi ciento cincuenta años después, la tradición ceremonial aun se mantenía invariable puesto que para 1746, al realizarse la ceremonia de alzamiento de pendones y jura del rey don Fernando VI (1746-1759) en Madrid, la *Gaceta* de esa Corte del día 16 de agosto de aquel año señalaba: “ Cumplido el mes de la muerte del rey Padre nuestro Señor, que este en el cielo, y destinados los tres siguientes días 10, 11 y 12 de este para la proclamación de nuestro Monarca, y su celebridad, se ejecuto en el primero tan solemne acto, levantado el pendón el señor Conde de Altamira, Regidor perpetuo de Madrid. Paso desde su casa a las del Ayuntamiento, con la más noble numerosa comitiva, todos a caballo, y con las galas, libreas y aderezos más propios de tan solemne función. Incorporados allí con los capitulares, a quienes precedían sus maceros, y ocupando los reyes de armas sus cotas y lugar que les correspondía, antecididos también de timbales y clarines caminaron por la anchurosa carrera, no menos ricamente colgada, que hermosamente asistida, hasta el Palacio del Buen Retiro; donde en una de sus Plazas, Presentes Sus Majestades y el concurso mas innumerable, se executaron las acostumbradas ceremonias dela Proclamación y aun no bien tremolo el Estandarte del señor conde de Altamira y pronuncio las alegres y felices cláusulas de Castilla, Castilla, Castilla por el rey Don Fernando el sexto, nuestro señor que Dios guarde, cuando la Reyna nuestra Señora, dando ejemplo de la fidelidad mas expresiva, hizo una profunda reverencia a S. M. ... Se terminaron los empeños gustosos del día con un castillo de fuego que se abrazo a la vista de sus Majestades y Altezas. En el siguiente se canto el *Te Deum* en la Iglesia y Real Capilla de San Geronimo, con igual asistida concurrencia, asistiendo después todos al besamanos por el orden debido...”<sup>21</sup>.

En 1808, después del motín de Aranjuez se produjo, en nombre de Fernando VII (1808-1833), la última Jura Real con el ceremonial tradicional, con la austeridad que en aquel tiempo ameritaba. En las Indias este acontecimiento permitió la última fiesta de fidelidad que siempre se vio exaltada por la distancia y por la imagen mitificada de aquellos lejanos y benéficos reyes. En esa ocasión el Virrey del Perú, don Fernando de Abascal (1806-1816), temiendo las maniobras de Joaquín Murat y los afrancesados para enajenarle sus súbditos al rey Fernando adelantó dos meses la Jura Real (13 de octubre de 1808) y pudo notar en esta ceremonia que: “...aunque careció de aquellos accidentes ella se verifico con el corazón. Estos habitantes el día señalado de un modo mil veces mas augusto y mas sagrado, mas sincero, y mas cordial que han visto los siglos, y de una manera que jamás podrán conseguir los déspotas por grande que sea el poder de sus numerosos Exercitos... El paso se hacia difícil por las espaciosas calles de la carrera según era el concurso y pude observar por mi mismo en los semblantes de los concurrentes las lagrimas de ternura y de placer que acompañaron este acto religioso. Penetrado yo de los propios sentimientos, y enagenado con la mas dulce satisfacción, al ver que los que animaban este generoso pueblo, no tengo dificultad en confesar que mezcle mis

<sup>20</sup> Rfo, Jose M. del. *Madrid, Urbs Regia*, Madrid, 2000, pp.83-84.

<sup>21</sup> Nota 11, pp. 343-344.

lagrimas con las suyas, reputando este día memorable por el mas grande y venturoso de los de mi vida”<sup>22</sup>.

## 2. EL TEATRO DE LA FIDELIDAD

7.- En los reinos de España y las Indias las fiestas de la lealtad monárquica se iniciaban, realmente con una ceremonia luctuosa, los funerales del rey difunto a la que le seguía la proclamación del nuevo monarca. El mismo hecho de recibir y anunciar la noticia de la muerte de un rey se revestía de un gran respeto. El 9 de mayo de 1789 el gobernador de Huancavelica Pedro Tagle indicaba haber recibido una carta: “...en la que se refiere la muerte del señor don Carlos tercero (que santa gloria haya) y que se vistan de luto los vasallos por la perdida de tan gran señor, y puesto de pie destocado la puso sobre su caveza, y beso como a carta de nuestro rey y señor natural, y en su debido cumplimiento mando se publique por bando en esta capital con las solemnidades que requiere el asunto previniendo a todas las personas de cualquiera sesso, estado o condición que sean, se vista luto riguroso por el termino de tres meses en señal de sentimiento por la muerte del Rey”<sup>23</sup>.

Con sentimientos de dolor o júbilo que se verificaban con tal fuerza emotiva se puede observar que para la mayoría de leales naturales de un reino la muerte de su monarca significaba una pena que equivalía a la pérdida de un familiar venerado y se hace evidente que el deber de obediencia que define jurídicamente la relación de vasallaje entre el súbdito y su príncipe, en cuanto hombres, resulta un vínculo insuficiente para entender estas expresivas emociones.

Para comprender comportamientos como estos puede ser útil atender lo que dice José Antonio Maravall quien nos explica que el derecho hispano reconoció implícitamente, además de la *fidelitas*, una “relación de naturaleza” entre el Rey y el pueblo donde “Natural” es el Señor como cabeza del cuerpo político, ‘naturales’ son los súbditos como miembros de ese cuerpo”<sup>24</sup> y de “...la naturaleza viene ese lazo de amor que liga inseparablemente entre sí los miembros de una comunidad..., aunque superlativamente ese lazo se establezca con la cabeza, que es el rey y señor natural...”<sup>25</sup>.

Por este motivo el catedrático de San Marcos de Lima Diego de León Pínelo (1608-1671) al referirse a la muerte del rey Felipe IV en 1665 y a la jura de su hijo Carlos II como Rey y Señor Natural decía que:

*“[S]ubstituyen aclamaciones publicas,  
a lagrimas vertidas, y el regozijo  
al llanto, porque a la luz de reinar el Sol  
en fu oriente, precede la obfcuridad de  
morir en fu ocafo....  
Por efto fe figuieren aclamaciones  
a exequias, el pefar & el placere, andan iguales  
que van juntos el llanto y el contento”*<sup>26</sup>.

<sup>22</sup> ABASCAL, Fernando. *Memoria de Gobierno*. (1816), Sevilla, 1944, I, pp. 428-429.

<sup>23</sup> Manuscrito de 1789. “Expediente formado sobre la muerte del Rey nuestro Señor D. Carlos 3 y la coronación del Sr. Dn. Carlos 4 ...”, (Huancavelica) 27 ff., Biblioteca Nacional del Perú, Ms. C 2989.

<sup>24</sup> MARAVALL, José, Antonio, *Estudios de Historia del pensamiento Español*, Madrid, 1967, p. 124.

<sup>25</sup> *Ibid.*, p. 125.

<sup>26</sup> LEÓN PINELO, Diego. *Aclamación y pendedones que levanto la muy noble y coronada ciudad de los Reyes por el católico y agustissimo*

De lo dicho podemos apreciar que las juras reales eran ceremonias sobresalientes de lealtad monárquica, debido a que si bien en el protocolo se enlazaban los sentimientos de devoción natural hacia la familia real como ocurría en las celebraciones de bautizos, matrimonios o sepelios, en las proclamaciones se rendía culto especial a la continuidad dinástica y constituían, además, una renovación específica del pacto entre el rey y el reino. Este pacto de sujeción —*pactum subjectionis*—, tan desarrollado en los escritos escolásticos de Francisco de Suárez (1548-1617) o Juan de Mariana (1536-1623), era conocido como “pacto callado”, puesto que el pueblo al participar en las juras tácitamente consentía el gobierno del nuevo monarca.

8.- Karine Perissat ha dicho acertadamente que en las Indias todas las fiestas que glorificaban la monarquía, y precisamente las juras reales que permitían renovar el deber de fidelidad al rey, así como resaltar la continuidad de la dinastía, tenían una mayor importancia porque en estos reinos lejanos no había ninguna presencia física del monarca ni de la realeza, por lo cual estas quedaban revestidas de un carácter *cuasi* místico. Es por ello que la figura intangible del rey buscó materializarse a través de expresiones simbólicas de entre las cuales el estandarte real logró una impensada primacía, así: “[E]n ausencia del rey, el Pendón se convierte en las ceremonias en el sujeto principal de la reverencia como símbolo de la tangibilidad del poder regio...”<sup>27</sup>.

En este sentido no resulta extraño que la fiesta más importante en los virreinos haya sido la llamada “Paseo del Pendón”, que era una celebración anual en los días de san Hipólito para México (13 de agosto) y de Los Reyes para Lima (18 de enero) donde ordinariamente se renovaba la lealtad monárquica mientras que la Jura Real era un protocolo extraordinario para reconocer a un nuevo monarca.

Estas últimas ocasiones servían para remarcar las virtudes morales y el buen gobierno de la Monarquía Católica todo lo cual se lograba dentro de los cánones barrocos gracias a un lenguaje emblemático, y a una simbología festiva en la que era involucrado todo el pueblo que manifestaba públicamente, y de manera dramática, su júbilo por la exaltación al trono de un nuevo Rey constituyendo esto un verdadero teatro de la fidelidad.

El primer actor de la ceremonia de proclamación era el Alférez Real de cada cabildo, quien izaba en la ventana o balcón de su casa el pendón a primera hora del día señalado, después de ello se trasladaba al Ayuntamiento o Cabildo portando frente los vecinos el estandarte y, después de reunir en las casas consistoriales a los nobles y principales de la ciudad ante el alcalde o corregidor, según el caso, se iniciaba el desfile de todos ellos tras el Alférez, en busca de la más alta autoridad que en aquella villa residiese, sea un virrey, gobernador, presidente de Audiencia o capitán general, quien era el llamado a proclamar al nuevo monarca en plaza pública e invitar a los súbditos para que aclamasen al rey.

El escenario del júbilo era la plaza mayor de cada ciudad donde se instalaba una tablado muy engalanado para este fin y donde se colocaba, entre los muchos emblemas regios, representaciones alegóricas y construcciones de arte efímero que realizaban los vecinos, un retrato que personificaba al soberano ausente. Francisco Mugaburu en su *Diario de Lima* de 1694 nos cuenta que: “[E]l solio donde se puso el retrato de Rey y señor fue cosa muy grande, y se hizo junto a la puerta...Hubo mucho que ver en el retablo, donde había muchas figuras... el Inga y la Coya que le ofresian a nuestro Rey y Señor el uno una corona imperial y la Coya otra de laurel con grande acatamiento... Después que trajeron el estandarte real... el Oidor mas antiguo... Y diciendo”Castilla, León y Perú por el Rey nuestro Señor D. Carlos segundo, que viva muchos años... y aclamo toda la gente “viva, viva muchos años”<sup>28</sup>.

R. d. Carlos II de este nombre N. S. con festiva solemnidad el día 17 de octubre de 1666. Lima, 1666, f. 4. v.

<sup>27</sup> Nota 18, p. 193.

<sup>28</sup> MUGABURU, Francisco, *Diario de Lima*, 1694, pp. 80-81.



Tremolar el estandarte y aclamar al nuevo rey era el acto central del ceremonial después del cual se iniciaba un cortejo o cabalgata, por calles adornadas con arcos y demás galas uniendo en el trayecto a las más importantes plazas de la ciudad donde se repetía el mismo acto de alzar pendón y aclamar al rey. En Lima el itinerario del regocijo se iniciaba en la plaza de armas donde muchas veces, para mayor lucimiento, se adaptaba en ella un anfiteatro de arte efímero para los espectadores, le seguía la Plaza de la Merced, la de Santa Ana y la de la Inquisición también llamada de las tres virtudes. En el Cuzco este “orden en movimiento” comenzaba en la plaza del cabildo y después iba a la plaza mayor finalizando en la de San Francisco conocida como del Regocijo.

Parte complementaria de las aclamaciones eran los obsequios que las autoridades reales brindaban a los súbditos cuando terminaban cada proclamación, lanzándosele al público medallas de oro y plata especialmente acuñadas para la jura real. La primera medalla de este tipo fue acuñada en Lima en 1557 para la jura de don Felipe II (1555-1598) realizada el 25 de julio de ese año, ceremonia donde: “Derramóse en este acto cantidad de reales de plata (primera moneda que se labró en el Perú), que de la una parte tenían la armas de la corona real de Castilla; y de la otra las efigies de la Majestad real del señor don Felipe, rey de España, y de la serenísima doña María, reina de Inglaterra, su mujer, con unas letras alrededor que por la una parte decían: “Philip et Maria D. G. R. Ang. FR. NEA. PER. HISPAN.”. Y por la otra: “PHILIPPVS. HISPAN. REX”<sup>29</sup>.

Un acto adicional completaba las solemnidades del día de la ceremonia de la jura, era la Clemencia Real que estaba constituida por la visita a las cárceles por parte de los oficiales de justicia para otorgar en nombre del nuevo Rey un perdón a los arrepentidos de penas menores. Durante la jura de Fernando VI en 1746, en Huamanga, se produjo un incidente porque según declaró Joseph Ludeña: “...estando poca distancia de la puerta de la cárcel el tablado que se hizo para jurar al Rey nuestro señor que Dios guarde y estando presentes todos los jueces de la ciudad y viendo la plebe que no se nos hasia caso de abrir las puertas de la carsel como otras beses (...) y delante de los mismos jueces rompieron las puertas y biolementamente nos echaron fuera cargando los que estaban con prisiones hasta ponerlos en sagrado...”<sup>30</sup>.

Los 25 prófugos encabezados por el indio Matías Mendoza se asilaron en la iglesia de San Agustín y en el seminario de San Cristóbal, alegaban que habían sido indultados pero que los magistrados no aplicaban la gracia; pero lo cierto parece que todo ello fue una excusa para justificar un plan de fuga organizado por cómplices fuera de la prisión al conocer que no habría indultos. El escribano Antonio Aramburu declaró en las pesquisas que: “...y estando ya en el tablado para la aclamación oymos rruydo en la puerta d esta real carsel, y poniendo yo cuidado vi entrar unos negros...”<sup>31</sup>.

Regresando a las ceremonias oficiales de las juras, diremos que al día siguiente de la real proclamación había un repique general de campanas y de artillería después de lo cual se realizaba el solemne *Te Deum Laudamos* en la iglesia principal a imagen de la liturgia que en Madrid se realizaba en el convento de los Gerónimos. Mediante esta ceremonia las autoridades y pueblo daban gracias al cielo por el rey y los bienes recibidos por el altísimo. Terminado el *Te Deum* las autoridades civiles, militares, eclesiástica, los notables y catedráticos pasaban a la casa de gobierno para que el máximo representante del rey en la localidad recibiese en su nombre el homenaje o “besamanos” de los súbditos.

<sup>29</sup> ESQUIVEL Y NAVIA, Diego, *Noticias cronológicas de la gran ciudad del Cuzco*, Lima, 1980, p. 186.

<sup>30</sup> Manuscrito de 1747, Expediente seguido a varios reos con motivo de haber fugado de la carsel

(sic) de Huamanga en los actos de celebración de la jura de Fernando VI, 18. ff., Biblioteca Nacional del Perú, Ms. C1160.

<sup>31</sup> *Ibid.*

## 3. LA ALEGRÍA DEL VASALLAJE

9.- Junto con las ceremonias oficiales donde se dramatizaba la fidelidad ante las autoridades, los súbditos manifestaban espontáneamente su júbilo por la exaltación de un nuevo monarca en el cual ponían sus esperanzas de prosperidad como comunidad política. Estas festividades populares eran una verdadera expresión que podemos denominar, sin exageración, la alegría del vasallaje.

La parte festiva comúnmente se iniciaban con una iluminación general de las fachadas de las casas en las vísperas de los días señalados para las ceremonias oficiales. Para la jura de Carlos IV (1789) en Lima se nombró específicamente a un director de iluminación, don Antonio de Aranda quien además compuso un interesante texto lírico titulado *Convite* donde resumió poéticamente el ornato dispuesto para la ocasión:

*“En cada hermosa fachada  
no será el lucir muy parco  
y cada qual tendrá un arco  
con su idea iluminada:  
De esa manera adornada,  
Tendrá la plaza esplendores:  
Y demostrando primores  
Los arcos relucirán  
Por que las luces iran  
Entre vidrios de colores”<sup>32</sup>.*

A este amplio despliegue de iluminación se le sumaban candelarias, luminarias y artes pirotécnicas que podían incluir fuegos artificiales y castillos de hasta de 12 varas de alto. En 1622 el Mayordomo del Cabildo de Lima, Antonio Román de Herrera en su *Relación* de solemnidades por el reconocimiento de Felipe IV (1621-1665) había anotado que: “Acompañaban a las luminarias de techos, hogueras en las calles, de suerte que miradas por conjunto la ciudad parecía estarse abrasando.... Los fuegos y luminarias en ella fueron de tan gran pujanza y muchedumbre que, para lo que es luz, no hiciera falta el sol...”<sup>33</sup>.

Además de estos brillos de lealtad los pueblos presentaban pasacalles o “mascaras” como se llamaba a un “festejo de nobles a caballo con invención de vestidos y libreas, que se ejecutaba de noche, con hachas y corriendo en parejas” donde había música bailes y carros alegóricos de las corporaciones, universidades, consulado etcétera.

10.- Como en las juras reales se buscaba instruir a los vasallos en una fe política catecúmena a imagen de la fe religiosa mediante una liturgia de la fidelidad y un conjunto de fiestas populares es de notar que las manifestaciones académicas de las elites, en lugares donde había colegios y universidades, fueron actividades excepcionales. Hasta nuestros días han llegado como muestras particularmente sobresalientes de estas obras cultas la ópera *La púrpura de la Rosa* y el poema *Astrea* de Pedro Peralta y Barnuevo (1664-1743) con ocasión del ascenso al trono de Felipe V en 1701.

<sup>32</sup> ARANDA, Antonio Ramón de, *Convite étrico General que a la feliz real proclamación al trono de nuestro siempre agosto, siempre grande católico, el Señor don Carlos quarto Rey de España y Emperador de las Indias, hace el di-*

*rector de la real iluminación de perspectiva de la plaza mayor de esta ciudad de Lima*, Lima, 1789. XPB/086/P.4, f.103.

<sup>33</sup> ROMÁN DE HERRERA MALDONADO, Antonio. *Relación de la proclamación de Felipe IV*, Lima, 1623, p. 89.

Pero a medio camino entre el drama culto y la actuación popular se encontró un género dramático singular que apareció en estas ocasiones, la “loa”, que eran piezas cortas compuestas para la ocasión, que se actuaban en los pasacalles o “mascaras” y donde se escenificaba un discurso de fidelidad con metáforas, alegorías y emblemas regio políticos. De la mayoría de ellas no ha quedado mucha noticia siendo la más célebre la conocida como *La Conquista del Perú* de 523 versos de estilo calderoniano escrita por fray Francisco del Castillo (1716-1770). Este autor, nacido en Piura y conocido como el ciego de la Merced compuso su loa a pedido del gremio de indios nobles de Lima para ser expuesta en la jura de Fernando VI en 1748.

Es interesante observar que en el tema particular peruano de las alegorías, emblemas o loas hechas en el virreinato así como en el ornato de carros y cabalgatas fue el de la relación sucesoria de los incas y los reyes hispanos, siendo los primeros personajes generalmente representados por caciques nobles al grado que este se hizo un argumento clásico en el Cuzco. Esquivel recuerda que: “[H]ubo una mascara muy lucida de las ocho parroquias que cerraban con un escuadrón de mas de 20 incas ricamente vestidos en su bellísimo traje, con sus mascaipachas y al ultimo un carro en que estaban los retratos del rey, nuestro señor, y la reina, y dentro del carro muchos músicos con arpas, guitarras, violines y bamdolas, que delante de las casa del cabildo cantaron varios tonos con la armonía de los instrumentos,...acabada la música arrojaron los capitulares porción de plata que, que al recogerla la gente de la plaza hubo tal alborozo que [se cree] murió oprimido un pobre viejo y una muchacha”<sup>34</sup>.

Entre las fiestas que fueron comunes a toda la Monarquía Hispánica estaban las corridas de toros, toretes y novillos que eran festejos de rigor y se realizaban en las plazas públicas que se cerraban especialmente para el caso y los juegos nobles, compuestos por torneos de sortijas a caballo y el juego de “cañas” que era una fiesta de cabalgar introducida por los moros y que semejaba a “...un torneo, aunque con menor ostentación. Dirigían la fiesta caballeros ancianos a título de expertos, cada uno de los cuales apadrinaba a un luchador, (...) Abriáanse dos puertas en puntos opuestos de la plaza. Avanzaba por cada uno un padrino,... Seguían los caballeros, distribuidos en ocho cuadrillas generalmente, de seis, ocho o diez hombres, montados en briozos corceles (...) Como en los torneos, las divisas que usaban los caballeros solían tener colores simbólicos (...) Empezaba el juego con la aparición de una cuadrilla, que recorría la plaza entera... y atacando por fin a una de ellas, a la cual arrojaban canas al aire sin dejar de correr. Los atacados replicaban de igual forma, y unos y otros procuraban evitar el choque de aquellos proyectiles...”<sup>35</sup>.

Todas estas fiestas reproducían las particularidades de las castas que existían en cada comunidad siendo las más alegres los festejos de aquellos lugares donde existía la presencia de esclavos, las llamadas “artes de pardos” que se celebraban en corrales de comedias donde la población negra también mostraba su júbilo por el ascenso al trono del rey de todas las castas. La fiesta era la ocasión propicia para reafirmar el discurso de convivencia jerarquizado de la comunidad donde, como bien dice Carol Leal, se recurría a la metáfora corporal como paradigma natural para legitimar los vínculos de sujeción social y política entre todos los componentes que, finalmente, tenían al rey por cabeza del cuerpo. Así se entiende que en el texto de *Lima Gozosa* (1760) que celebra el ascenso al trono de Carlos III (1759-1788) un autor anónimo dice: “Es el reyno un cuerpo compuefto de otros muchos, que por la uniformidad con qe confpiran en una mifma voluntad, y fentimientos, dan lugar a que fe conciban como una perfona, a quien pueden atribuífe todas las cualidades de viviente, fin impropiedad en la aplicación. Ficción es de la idea, la que añ lo imagina, pero ficción de aquellas, que eclarecen,

<sup>34</sup> Nota 29, p. 405.

<sup>35</sup> DELEITO Y PIÑUELA, JOSÉ, *El Rey se divierte... También se divierte del Pueblo*, Madrid, 1966, pp. 94-95.

no que confunden la verdad. De aquellas que tienen toda su perfección en imitarla, aun por mejor razón, que todas las de la pintura, o la poesía”<sup>36</sup>.

Finalmente es muy importante notar que todos estos festejos eran enormemente caros y que sus costos eran pagados casi íntegramente por los vasallos quienes se exigían unos elevados niveles de lujo, tanto por el afecto a la persona del Rey como por el propio respeto. Muchas veces se entablaron verdaderas competencias entre familias, gremios y poblados para mostrar un mayor lucimiento y que el orgullo no se viera opacado por otros al exaltar la lealtad monárquica todo lo que a la larga venía a representar un esfuerzo personal que muchas ocasiones tardaban años en pagar. Esquivel y Navia nos dice que en el Cuzco de 1702 el gasto de los caballeros y los vecinos en las fiestas de Jura de don Felipe V excedió los límites de sus rentas en montos considerables y quedaron tan endeudados que la plebe cantaba una copla que decía:

*“Los Caballeros del Cuzco  
salieron con lucimiento  
hicieron lo que debían  
pero deben lo que han hecho”<sup>37</sup>.*

11.- El 17 de marzo de 1808 estalló un motín popular en el palacio de Aranjuez contra el gobierno de ministro Manuel Godoy (1767-1851) que arrastró a sus protectores la reina María Luisa y el rey Carlos IV (1788-1808) quien abdicó y fue sucedido en el trono por su hijo Fernando VII, quien fue el último rey jurado, el 10 de abril de 1808, con el ceremonial tradicional de los reinos hispánicos.

La posterior prisión del monarca por parte de los invasores napoleónicos así como el alzamiento armado de las juntas provinciales de España para conseguir el regreso del Rey deseado abrieron una crisis política que fue aprovechada por los elementos liberales para introducir el constitucionalismo en la península encubriendo sus intenciones de destruir la monarquía histórica tras la máscara de una defensa de los derechos de Fernando VII lo que se logró a través de la *Constitucion de Cádiz* sancionada el 19 de marzo de 1812. Al realizarse la ceremonia de juramento de constitución gaditana en Lima (13 de octubre de 1812) por el virrey Abascal, este entendió perfectamente la forma sutil como se usurpaban los derechos de la Corona. En su memoria de gobierno recordó que: “...no solo se alteraron algunas de las antiguas Leyes fundamentales de la nación, sino que se amplía con mayor exclusión otras para formar un gobierno popular nuevo y desconocido en España. Esta novedad no pudo dejar en mí ánimo la mas viva y dolorosa impresión, así por que veía reducida la persona del Rey a la simple representación de un magistrado particular usurpada su soberanía..., mas con todo en dexar de obedecerla (lo qual decrete) considere que era el peligro maior...”<sup>38</sup>.

Así el rey ya no iba a ser considerado como la autoridad paternal o reflejo del poder divino, sino como un delegatario de la soberanía popular expresada en la ley fundamental al que no se le podrá jurar fidelidad en tanto este se comprometa a cumplir como magistrado con la Constitución. El tradicional “Pacto de Sujeción” que había defendido Francisco de Suárez, había sido sustituido silenciosamente por el revolucionario “Contrato Social” de Juan Jacobo Rousseau (1712-1778).

La soberanía personal se había perdido y por ello las Cortes no solo decretaron el 7 de enero de 1812 la abolición del paseo del pendón en las fiestas ordinarias de san Hipólito en México y los Santos Reyes en Lima sino que decretaron un nuevo protocolo para la Jura de

<sup>36</sup> *Ibid*, p. 26v. 27

<sup>37</sup> Nota 30, p. 185.

<sup>38</sup> Nota 23, I, pp. 439-440.

la Constitución que como “Ley Suprema” se sustituya en el lugar central del antiguo “Rey Sagrado”. En 1814 los diputados realistas al pedir la abolición de la Carta de Cádiz no quisieron dejar pasar entre los detalles del nuevo juramento constitucional su origen afrancesado y recordaron que en aquella ceremonia: “Se acordó que en la Iglesias se leyese antes del ofertorio, y se señalo la formula con que debían de prestar el juramento los vecinos ( que por cierto fue un acto muy parecido, al que decreto el gobierno francés en Madrid para la jura del Rey intruso) : mas como estaba bloqueado Cádiz a la formación de esa constitución, apenas fueron quedando los pueblos libres de franceses, se les comprometió ha hacer ese juramento...”<sup>39</sup>.

12.-El ceremonial gaditano innovado por los liberales estableció un primer día para la lectura pública del texto constitucional en la plaza mayor de cada ciudad a manera de publicación y en las demás plazas importantes, esto tras un cortejo de los más altos magistrados.

Al día siguiente de la publicación se hacía la proclamación de la Constitución por las autoridades y funcionarios que debían hacerlo en tablados colocados en las plazas donde al tradicional retrato del rey se le agregaban unos Evangelios y un crucifijo sobre el cual el máximo magistrado debía pronunciar el juramento que era seguida de una verbena nocturna.

Finalmente en el tercer día se realizaba el *Te Deum* en todas las iglesias, estando obligados los sacerdotes a leerle a los concurrentes la constitución y exhortar al pueblo a acatar la nueva carta que se entendía por este acto consentida y jurada por el pueblo. Terminada la misa solemne de acción de gracias los magistrados pasaban a las cárceles para el acto de “clemencia nacional” a realizarse con los presos por penas leves. A las tres de la tarde de aquel mismo día se realizaba el juramento constitucional en la casa de gobierno de la localidad por parte de los funcionarios civiles, militares y eclesiásticos de manera corporativa y después de ello los asistentes notables, gremios, etc. procedían al besamanos de las autoridades juramentadas.

El notable historiador mexicano Salvador Cárdenas ha encontrado una contradicción entre el individualismo que declaraba la Carta de 1812 y las disposiciones del ceremonial de juramento de la misma constitución que disponía que este se realizase por corporaciones como si los mismos constituyentes reconocieran que sus postulados liberales eran ajenos a la realidad de la comunidad política donde querían imponer sus teorías. Otro punto importante que ha resaltado Salvador Cárdenas en relación con el juramento constitucional, es que para 1812 el valor simbólico y persuasivo del arte, como ocurría en el barroco, ya había entrado en decadencia desde el siglo XVIII y por esto es que: “Los emblemas fueron perdiendo su función pedagógica (*docere*) para quedar en mera ornamentación (*delectere*), como lo atestigua el arte de la viñeta ilustrada que practica mente vino a sustituir el emblema moral y político durante la segunda mitad del siglo”

En ese sentido los principios políticos morales fueron remplazados por un alegato histórico con una finalidad ideológica cuyo fin era crear un nuevo lenguaje que sustituyese la doctrina de la religión católica por una nueva religión cívica.

Sin duda alguna el sincretismo creado por los liberales, entre las imágenes del ceremonial tradicional y el discurso innovador, buscó asentarse a través de las continuas prácticas de estos actos, y es por ello que a partir de 1810 los liberales multiplicaron las ceremonias de juras, como el juramento a la Junta Suprema, el reconocimiento a la Regencia, la jura de los diputados a las Cortes o de obediencia a las Cortes, a sus deliberaciones y a sus decretos, en un intento de impregnar de la antigua fidelidad a las nuevas instituciones, pero lo que no entendían los ideólogos es que al vaciar las ceremonias y fiestas de la legitimidad tradicional estas habían perdido todo su sentido trascendente.

<sup>39</sup> *Manifiesto y Representación...* Valencia, 1814, p. 14.

## BIBLIOGRAFIA

## MANUSCRITOS

- 1747 Expediente seguido a varios reos con motivo de haber fugado de la carcel de Huamanga en los actos de celebración de la jura de Fernando VI. 18.ff. BNP. Ms. C1160.
- 1761 *Informe sobre las exequias del Rey Fernando VI y el juramento de su sucesor Carlos 3.* Febrero 9. 2 ff. (Cuzco) BNP. Ms. C 4371
- 1789 *Publicación hecha por el subdelegado del partido de Paucartambo, Cap. Antonio Diaz de Soria del Bando expedido por D. Diego Guerrero secretario de gobierno para que se celebren por las autoridades y vecinos de esa pertinentes por la exaltación de Carlos IV al trono de España.* (Paucartambo). Sep. 30. 2ff. BNP. Ms. C 499.
- 1789 Expediente formado sobre la muerte del Rey nuestro Señor D. Carlos 3 y la coronación del Sr. Dn. Carlos 4 ... (Huancavelica) 27 ff. BNP. Ms. C 2989.
- 1809 Expediente de la aclamación y Jura de este Real asiento de Paucartambo al Sr. Don Fernando VII por Rey y Señor de las Indias y España etc. Cuzco Junio 22 de 1809. 4ff. BNP. Ms. D 10817
- 1809 Juramento de Obediencia a la Junta Central Gobernadora de España hecha por los miembros del Cabildo eclesiástico de Moquegua. Julio 1 de 1809. 1f. BNP. Ms. D 11564.
- 1811 Acta solemne del juramento prestado, reconociendo a las cortes generales extraordinarias de la nación como de depositaria de la soberana potestad en ellas, etc. Cuzco. Abril 8 de 1811. 5.ff. BNP. Ms. D 10805.
- 1811 Razón circunstanciada de la que debe practicarse en la celebración de la publicación de la constitución española del año 1812. Lima Octubre 4 de 1812. 6. ff. BNP. Ms. D 9641
- 1812 Documentos sobre el juramento de la Constitución del año 12 en los pueblos de Piura. Piura, Diciembre 27 de 1812. 51. Ff. BNP. Ms. D 9442
- 1812 Acta sobre el juramento de la Constitución española de 1812, Practicada por los pueblos del Partido de Conchucos. Santo Domingo de Huari. Enero 24 de 1813. 10ff. BNP. Ms. D 9871.
- 1813 Expediente sobre la jura de la Constitución Española de 1812. Cajatambo, Enero de 28 de 1813. 22. ff. BNP. Ms. D 9752
- 1815 Juramento de fidelidad al rey, hecho por el clero secular y regular de esta Diócesis. Arequipa 7 de septiembre de 1815. 37ff. BNP. Ms. D 11816

## IMPRESOS

- Anónimo Lima Gozosa. Lima, 1760
- Anónimo Solemne proclamación y cabalgata real...levantando pendones por Felipe V. Lima 1701.
- Aranda, Antonio Ramón de. Convite étrico General que a la feliz real proclamación al trono de nuestro siempre agosto, siempre grande católico, el Señor don Carlos quarto Rey de España y Emperador de las Indias, hace el director de la real iluminación de perspectiva de la plaza mayor de esta ciudad de Lima. Lima, 1789. XPB/086/P.4
- Mugaburu, Francisco. Diario de Lima, 1694.
- Avendaño, Pedro de. uto que se proveyó cuando se alzaron pendones por el rey nuestro señor Felipe 2 ms. colección Jura de la Constitución el 19,20 y 21 de Noviembre marques de Risco 330/122 n.24. Biblioteca Universidad de Sevilla.
- Bermúdez. Pedro José. Cuzco celebrando la jura del cat. rey D. Felipe V. En Revista histórica. Cuzco, 1920.
- Fernández de Castro, Jerónimo. Eliseo Peruano. Lima, 1725.
- León Pinelo, Diego. Aclamación y pendones que levanto la muy noble y coronada ciudad de los Reyes por el católico y agustissimo R. d. Carlos II de este nombre N. S. con festiva solemnidad el día 17 de octubre de 1666. Lima, 1666.
- Manifiesto y Representación..., Valencia, 1814.
- Roman de Herrera Maldonado, Antonio. Relación de la proclamación de Felipe IV. Lima, 1623.
- Valverde Osa, Fray Fernando. Relación de las fiestas que se hicieron en la ciudad de los reyes en el nuevo einado de don Felipe IV. Lima, 1622.

### *Fuentes Primarias*

- Abascal, Fernando. *Memoria de Gobierno*. (1816) Sevilla, 1944.  
Castro, Ignacio de, *Relación del Cuzco* (1788) Lima, 1978.  
Colección Documental de la Independencia del Perú Lima, 1971.  
Coulanges, Fustel de. *La ciudad antigua*. (1864) México, 1999.  
Esquivel y Navia, Diego. *Noticias cronológicas de la gran ciudad del Cuzco*. Lima, 1980.  
Jorge Juan y Ulloa, Antonio. *Relación de un viaje a la América Meridional*. Madrid, 1960.  
Las siete partidas del Rey Don Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos. Madrid, 1807.  
López Madera, Gregorio. *Excelencias de la monarquía y reino de España*. Madrid, 1999.  
Pezuela, Joaquín de la. *Memoria de Gobierno*. (1821) Sevilla, 1947.  
Recopilación de las Leyes de los Reinos de Indias. (1680) Madrid, 1944.  
Saavedra Fajardo, Diego. *Empresas Políticas*. (1640) Madrid, 1988.  
Shakespeare, William. *Obras Completas*. Madrid, 1966.  
Solórzano, Juan de. *Política Indiana*. Madrid, 1648.  
Vidaurre M.L. *Suplemento a Cartas Peruanas*. Lima, 1827.

### *Fuentes Secundarias*

- Acosta de Arias Schreiber, Rosa María. *Fiestas Coloniales Urbanas*. Lima, 1997.  
Adame Goddard, Jorge. *El juramento de la constitución de 1857*. En Anuario Mexicano de Historia del Derecho. Vol. x, 1998.  
Altuve-Febres Lores, Fernán. *Los Reinos del Perú*. Lima, 2001.  
Bak, Janos M. *Coronation. Medieval and Early Modern Monarchic Ritual*. Canada, 1989.  
Bloch, Marc. *Los Reyes Taumaturgos*. México, 1988.  
Bromley, Juan. *El Estandarte real de la Ciudad de Lima*. Lima, 1927.  
Bravo Lira, Bernardino. *El estado constitucional en hispano América. 1811-1991*, Santiago, 1992.  
Cannadine, David y Simon Price. *Rituals of royalty; power and ceremonial in traditional societies*. Cambridge, 1999.  
Cardenas, Salvador. *De las juras reales al juramento constitucional: tradición e innovación en el ceremonial novo hispano. 1812-1820*. En Cuadernos del Instituto. N. 2. México, 1998.  
Dean, Caroline. *Los cuerpos de los incas y el cuerpo de cristo*. Lima, 2002.  
Deleito y Piñuela. José. *El Rey se divierte*. Madrid, 1988.  
...*También se divierte del Pueblo*. Madrid, 1966.  
García Mercadal, Fernando. *Los Títulos y la Heráldica de los Reyes de España*. Barcelona, 1995.  
García Pelayo, Manuel. *El reino de Dios, Arquetipo político*. Madrid, 1959.  
Gisbert, Teresa. *Iconografía*. La Paz, 1994.  
Guerra, Francois Xavier. *Modernidad e independencias*. México, 1992.  
Flor, Fernando R. de la. *Política y fiesta en el Barroco*. Salamanca, 1994.  
Herrera, Adolfo. *Medallas de proclamaciones y juras de los reyes de España*. Madrid, 1882.  
Jouvenel, Bertrand de. *Du pouvoir*. Paris, 1972.  
Kantorowitz, Ernest. *Los dos cuerpos del Rey*. Madrid, 1985.  
Lorente, Marta. *El juramento Constitucional*. En A.H.D.E. Madrid, 1995.  
Leal Curiel, Carole. *El discurso de la fidelidad*. Caracas, 1990.  
Lison Tolosana, Carmelo. *La imagen del Rey*. Madrid, 1992.  
Maraval, José Antonio. *Estudios de Historia del pensamiento Español*. Madrid, 1967.  
Monod, Paul. K. *El poder de los Reyes*. Madrid, 1999.  
Moscoso, Felisa. *Violetas mistianas*. Barcelona, 1902.  
Muir, Edward. *Fiesta y rito, en la Europa moderna*. Madrid, 1997.  
Mujica, Ramón. *Barroco Peruano*. Lima, 2002.  
Nieto Soria, J.M. *Ceremonial de la Realeza*. Madrid, 1993.  
Perissat, Karine. *Lima fete ses rois*. Paris 2002.  
Pitt-Rivers, Julian y J.G.Peristiany. *Honor y Gracia*. Madrid, 1993.

- Prodi, Paolo. *Il sacramento del potere. Il giuramento politico nella storia costituzionale dell'occidente*. Bologna, 1992.
- Río, Jose M. del. *Madrid, Urbs Regia*. Madrid, 2000.
- Ramos Sosa, Rafael. *Arte festivo en la Lima Virreinal*. Sevilla, 1992.
- Salazar y Acha, Jaime de. *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*. Madrid, 2000.
- Sorando Muzas, Luis. *Los pendones de proclamación*. En Actas del I Congreso General de Emblemática. Zaragoza, 2004.
- Stoetzer, Carlos. *Raíces escolásticas de la independencia de América*. Madrid, 1988.
- Ugarte, Vicente. *Historia de las constituciones del Perú*. Lima, 1978.
- Valenzuela, Jaime. *Las liturgias del Poder*. Santiago, 2001.